

Saint-Nazaire 27 de abril de 2024

Señora:
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy
Decana
Facultad de Bellas Artes
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA

Referencia: Resultados de revisión de contenido Radicado
20170522005545 del 25 de mayo de 2017

Formal saludo:

Previa lectura del documento emitido por usted el pasado 7 de marzo del presente año y teniendo en cuenta las reflexiones que se adelantaron el pasado 6 de abril en nuestra mesa de trabajo, a continuación le hacemos entrega de nuestros comentarios y sugerencias:

1. Respecto a las líneas de investigación de la Licenciatura en Artes Visuales UPN

Se encuentra que, pese a que los profesores del programa son funcionarios del nivel superior de educación del estado Colombiano y su deber es hacer que las necesidades de la educación que se expresan en la Constitución Política de Colombia y demás leyes que se desprenden de ellas, las líneas de investigación y su descripción actual no ofrecen ninguna reflexión acerca de cuál es el problema que desea atenderse o cuál es el fundamento de ley sobre el cual se justifica su existencia o pertinencia de cara al derecho fundamental de la educación artística con énfasis en las artes plásticas y visuales.

Dando ello lugar a que el programa se encuentra dando muy poco o nada a un país que posee incontables carencias entorno al derecho fundamental de la educación artística y en el que se requiere aunar esfuerzos para producir los *referentes comunes*, los *conceptos*, los *conocimientos*, el *cuerpo docente* y los *materiales didácticos o informativos* que requieren nuestros jóvenes para poder tener acceso a los bienes culturales de las Artes Plásticas y Visuales de Colombia en los términos de calidad, pertinencia y coherencia con el territorio que habitan.

Así y si bien todos los nombres de las líneas de investigación que actualmente poseen, resultan ser lo suficientemente amplios como para mantenerlos, es necesario modificar su descripción incluyendo fundamentos de ley, claros objetivos y posibles productos o problemas a los que se desea dar alcance teniendo en cuenta los artículos de la Constitución Política de Colombia en los que se enuncian las necesidades educativas del país, los objetivos de la educación que contempla la ley General de Educación y los objetivos con los que se crea el servicio de la educación superior que se encuentran enunciados en la ley 30 de 1992.

A la par de lo anterior, es necesario que todos los docentes del programa tengan presente que este fue creado en el año 2007 porque dos años antes ya se había encontrado que (contrariamente a los que sí sucedía para niños tanto en la UPN misma, como en la Universidad Distrital), no existía ninguna institución colombiana en la que se produjeran conocimientos y se formaran docentes capaces de dar atención a las necesidades educativas y sicopedagógicas de los jóvenes colombianos en el área de las Artes Plásticas y Visuales.

2. Respecto a los años de creación, los nombres de los encargados o grupos que coordinan las líneas de investigación.

Se encuentra que pese a que el grupo Praxis Visual fue creado en el año 2008 continua siendo categoría C, lo cual indica que las personas que lo han coordinando desde diciembre de 2010 y hasta hoy no se han dado a la labor de desarrollar estrategias que hagan posible la formación continua de los investigadores y la revisión permanente de las condiciones de calidad con las que se trabaja. Al respecto se recomienda crear agendas con los docentes de planta para varios años con claros objetivos y revisar el tema de las Becas Spencer, las cuales ofrecen financiación a proyectos de investigación de instituciones que demuestren tener una influencia a nivel regional o nacional.

3. Respecto al listado de productos que ofrecen en los links CVLAC: se recomienda leer las leyes de derechos de autor, aprender a usarlas y en consecuencia retirar todos los productos cuyos derechos de autor no pertenezcan a los grupos de investigación y muy particularmente la siguiente traducción

y entrevista:

Traducciones

1.- **Otra** : ARTE = CAPITAL. JOSEPH BEUYS "Cada hombre es un Artista". Hacia el Camino de la Constitución de la libertad 2012. Revista: ISSN , Libro: ISBN , Medio de divulgación: Electrónico
Idioma del documento original: Español, Idioma de la traducción: Español
Edición: 1992, Serie : , Autor del documento original: Joseph Beuys
Autores: MAYRA LUCIA CARRILLO COLMENARES, GUDRUM KERN

Idioma original Alemán

3.- **Entrevista** : Historias con Futuro, Las practicas pedagógicas de la Licenciatura de Artes Visuales 2012, Colombia, Idioma: Español
Medio de divulgación: Papel, Sitio web: <https://www.youtube.com/watch?v=ajw06-240Vw>
Emisora: Universidad Pedagógica Nacional CANAL OFICIAL. YOUTUBE, Instituciones participantes: Universidad Pedagógica Nacional.
Autores: JULIA MARGARITA BARCO RODRIGUEZ

Autor: Centro de comunicaciones UPN

4. Con relación a la actividad de dichas líneas:

Teniendo en cuenta las dinámicas que suelen presentarse institucionalmente con relación a los grupos de investigación universitarios se recomienda crear agendas por ciclos de 4 años que hagan posible pensar de modo diferente tanto los productos como la labor de coordinadores, co-investigadores y monitores.

De tal modo que con cada nuevo periodo la LAV sienta que comprende mejor y es perfectamente capaz de llevar a la práctica la Constitución Política de Colombia (particularmente los artículos 7, 8, 41 y 67), atender los objetivos de la Ley General de Educación y realizar acciones capaces de producir respuestas, soluciones y alternativas a la Ley de Educación Superior (y muy especialmente al artículo 6) enfocadas a la realización y defensa del derecho fundamental de la Educación Artística desde el punto de vista de las Artes Plásticas y Visuales de Colombia con el máximo de calidad posible. Al respecto ofrecemos este ejemplo: <https://youtu.be/zCmL3l-Y2uA>

Tal y como se expresó en la mesa de trabajo del 6 de abril, resulta evidente que la LAV-UPN posee la responsabilidad y la posibilidades de aportar soluciones a los problemas educativos del país, pero ello no sucederá si directivos, profesores y estudiantes no realizan sus acciones intentando responderse las preguntas: *¿Qué necesita Colombia?, ¿Cuáles son las necesidades educativas que quedaron expresadas en la Constitución Política del 1991?, ¿Qué puedo YO en tanto profesor, estudiante o ciudadano colombiano darle al país?, ¿Cómo puedo contribuir en la realización del derecho fundamental de la Educación Artística sabiendo que éste nace del reconocimiento que los niños y jóvenes necesitan recibir conocimiento, información y experiencias en torno a los bienes culturales de las Artes Plásticas y Visuales del país pluriétnico y multicultural en el que nacieron?*

Confiamos en que estas reflexiones y sugerencias les resultarán útiles.

Cordialmente

Mayra Lucía Carrillo Colmenares
Coordinadora Grupo AGUA Espacios